

SOCIEDAD EDUCACIONAL
EDUCAR LIMITADA
ARICA



REGLAMENTO
SALA CUNA
Y JARDÍN INFANTIL
"CUNCUNA AMARILLA"

"El desafío de transformar la educación preescolar"

Andrés Bello 1769 * Fono: 582326114
mail: salacunacuncunaamarilla@gmail.com
www.cuncunamarilla.cl

I. - INTRODUCCIÓN

Considerando:

Que, la sala Cuna y Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla", como establecimiento educacional acreditado por Autorización Normativa Folio N° 1867, según Resolución JUNJI N° 29 del 28 de enero de 2016, debe dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación N° 20.370, Ley N° 20.845 de Inclusión, del DFL N° 1 de 2005, Ley 20.529 de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, Ley N° 19.070 del Estatuto Docente, Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, Ley N° 20.609 de No Discriminación Arbitraria, del Código del Trabajo y las Normas de Prevención de Riesgos de acuerdo a lo requerido por el artículo N° 67 y al Decreto N° 40 de la Ley N° 16.744 y D.F.L. N° 1 en su artículo N° 153 (Código del Trabajo), que norman los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa y en particular del personal, en todo lo relacionado con su quehacer.

Que, el Art. 9° de la Ley General de Educación establece que "La comunidad educativa es la agrupación de personas que integran la institución educativa, conformada por los estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales, que inspirados en el propósito común de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propenden a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico".

Que, el propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento, orientador de su quehacer y a su reglamentación interna cuyo propósito es el de permitir el ejercicio efectivo de sus derechos y deberes.

Que, la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

II. - DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

VISIÓN

La Sala Cuna y Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla" es una unidad educativa orientada al cuidado, protección y formación integral de niños y niñas entre los 6 meses y 4 años de edad, en un ambiente propicio para el aprendizaje, que otorga seguridad y bienestar a los párvulos.

MISIÓN

Somos una institución que educa con calidad, propiciando aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar del niño(a) y del adecuado desarrollo de su ser, saber y hacer de modo que puedan continuar sus estudios en el sistema educativo y contribuir positivamente en la sociedad, en complementación a la labor educativa de su familia.

III. - NORMAS GENERALES

De la Matrícula y Mensualidad

- La matrícula de un niño(a) se hará efectiva, personalmente por sus padres o apoderado, completando la ficha correspondiente con todos los datos solicitados y cancelando el "Derecho de Matrícula" respectivo, junto con la mensualidad del nivel.
- El derecho de matrícula y mensualidad serán reajustados en el mes de enero de cada año. Valores que no serán devueltos por la no continuidad del niño(a) en el establecimiento.
- Todo retiro deberá ser comunicado, en la secretaría, con la debida anticipación, el que podrá hacerse efectivo encontrándose, el apoderado, al día con la mensualidad respectiva.
- **La mensualidad deberá cancelarse, anticipadamente dentro de los primeros 5 días de cada mes, por el total del mes, independiente del número de días que el niño(a) haya asistido a clases.**
- Los padres y apoderados beneficiarios de convenios deberán presentar, al momento de la matrícula, el documento que acredite el beneficio y en caso de que la empresa no cubra el total de los valores correspondientes al mes, deberá cancelar en los mismos términos anteriores, la diferencia que se produzca, para tal efecto los valores a considerar serán los de Convenios a Empresas.

- "CUNCUNA AMARILLA", atenderá a niños/as desde los 6 meses a 4 años de edad.
- "CUNCUNA AMARILLA" se reserva el derecho de cancelar la matrícula de un niño(a), por incumplimiento de sus padres o apoderados en las normativas internas.

Del Funcionamiento

La Jornada de Trabajo será:

TIPO JORNADA	INICIO	FIN
Jornada Completa	08:00	18:00
Media Jornada Mañana	08:00	15:00
Media Jornada Tarde	13:00	18:00

- Se atenderá en días hábiles de lunes a viernes, en forma continua de enero a diciembre, desde las 7:30 hasta las 18:00 hrs. a excepción de vísperas de feriados legales que se atenderá hasta las 13 hrs. Las actividades se verán interrumpidas sólo en el evento que, por cortes de agua, energía eléctrica u otras ajenas a nuestra voluntad y responsabilidad, no se pueda atender a los niños(as) en la forma requerida. Situación que será comunicada de inmediato a los padres, para el retiro de su hijo(a).
- Cualquier atención especial deberá ser avisada **con anticipación y tendrá un costo adicional** si es que el personal debiera ocuparse en horas extraordinarias, **al igual que los atrasos en los horarios de salida.**
- El niño(a) será recibido por la Educadora o Asistente de Párvulos del nivel, con sus mudas necesarias y **será entregado sólo a sus padres o a un adulto previamente autorizado por el apoderado**, persona que deberá presentar su carné de identidad al momento de retirar al/a niño(a)
- El amamantamiento, del lactante, se deberá realizar en la sala dispuesta para ello en horario coordinado con la educadora.
- Los niños(as) **NO DEBERÁN ASISTIR ENFERMOS**, de modo de no poner en riesgo su propia salud y la de los demás. El reingreso lo podrán realizar una vez que cuenten con el alta médica.
- Las inasistencias o atrasos deberán ser comunicados sólo en la secretaría al fono: 58-2326114, hasta las 9:15 hrs. ya que las educadoras y técnicos no están autorizadas para responder llamadas ni hablar por teléfono en el horario de atención de los niños(as).
- Los niños(as) recibirán a las 12 hrs. su almuerzo y a las 16 hrs. una colación, según minuta establecida por la Nutricionista. En caso de que el niño(a) requiera alimentación especial, ésta deberá ser solicitada hasta las 9:00 hrs, con el fin de disponer con el tiempo adecuado para su preparación.
- Si el niño(a) se enferma durante la jornada, se informará de inmediato al apoderado para que lo(a) retire y le pueda brindar la atención médica necesaria.
- **Las educadoras y asistentes técnicos no están autorizadas**, para suministrar medicamentos de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia, si el niño o la niña se encuentra en tratamiento médico. El medicamento deberá ser administrado sólo por los padres y/o apoderado.
- El niño(a) será evaluado, en su desarrollo psicomotor, por la nutricionista y enfermera de "Cuncuna Amarilla", en forma gratuita, según horario a informar por las profesionales, previa autorización de sus padres.
- Las salidas a terreno deberán ser autorizadas por escrito por sus padres por lo que serán informadas con, a lo menos, una semana de anticipación y trasladados en transporte legalmente habilitado.
- Los niños y niñas no deberán asistir con equipos electrónicos, como celular y/o Tablet u otros objetos que no hayan sido expresamente solicitados, por lo que "Cuncuna Amarilla", no se responsabiliza por su deterioro o extravíos.
- Los padres de los niños(as) podrán celebrar el cumpleaños de su hijo(a) en la Sala Cuna o Jardín Infantil coordinando con anticipación la actividad con la Educadora del nivel respectivo. Celebración que se realizará dentro de la jornada habitual de la sala cuna. Por ningún motivo se permitirá el consumo de papas fritas, ramitas, suflitos, vienasas o de cualquier otro producto considerado como no saludables, para los niños y niñas, según la Ley N° 20.606.

IV. - DERECHOS Y DEBERES

A. Derechos de los niños y niñas

La Declaración Universal de los derechos del niño y la niña, los reconoce como un "ser humano capaz de desarrollarse, física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad" y tiene derecho a:

1. La igualdad, sin discriminación por raza, religión, idioma, nacionalidad, sexo, condición física o socioeconómica.
2. A tener una protección especial para que pueda desarrollarse físico, mental y socialmente saludable.
3. A un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.
4. A una alimentación saludable.
5. A una educación y a un tratamiento especial si sufre de alguna discapacidad.
6. A crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material.
7. A recibir una educación que favorezca su formación integral de modo de desarrollar, en igualdad de oportunidades y en forma lúdica, sus habilidades cognitivas, sociales y motrices en un ambiente seguro, que le otorgue bienestar y le sea propicio para el aprendizaje.
8. A estar entre los primeros a recibir ayuda en cualquier circunstancia.
9. A la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.
10. A ser educado con amor, espíritu de comprensión, tolerancia y fraternidad.

B.- Los Padres y Apoderados tienen derecho a:

- 1.- Ser informados respecto del proceso educativo y vida escolar de sus hijos(as), así como del funcionamiento del establecimiento; a ser escuchados y a participar activamente del proceso educativo, en los ámbitos que corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna de "Cuncuna Amarilla".
- 2.- Recibir apoyo, orientación y asesoría respecto a la educación de sus hijos(as).
- 3.- Participar en las actividades educativas, recreativas, culturales y otras dentro y/o fuera del establecimiento.
- 4.- Ser acogidos, atendidos con respeto y a no ser discriminados.
- 5.- A opinar sobre la calidad de la educación, brindada a sus hijos e hijas.
- 6.- Recibir respuesta oportuna ante situaciones problemáticas planteadas a la dirección y/o sostenedor.
- 7.- A presentar sus inquietudes ante la Superintendencia de Educación en caso de que, la problemática planteada a la dirección y/o sostenedor de "Cuncuna Amarilla", no haya sido resuelta oportunamente.
- 8.- A monitorear, gratuitamente, la vida escolar de sus hijos(as), a través de las cámaras instaladas en el establecimiento.

C.- Los Padres y apoderados tienen el deber de:

- 1.- Responsabilizarse por la educación de sus hijos(as), informarse del proyecto educativo y normas de funcionamiento de la sala cuna y jardín infantil, apoyar su proceso educativo, cumplir con los compromisos asumidos, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. y apoyando su proceso educativo.
- 2.- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa, fraterna y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3.- Expresarse con un trato cortés y deferente ante cualquier miembro de la comunidad educativa, es decir, niños y niñas, padres, apoderados y/o personal de la Sala Cuna y Jardín.
- 4.- Participar en forma activa de las reuniones de apoderados, talleres para padres y/o actividades extra programáticas dentro y/o fuera del jardín.
- 5.- Adherir al PEI, de la Sala Cuna y Jardín Infantil, reflexionando sobre sus objetivos y colaborando en su ejecución e implementación.
- 6.- Enviar a su hijo(a), completamente aseado a clases y en buen estado de salud.
- 7.- Retirar a la hora establecida a su hijo(a), del establecimiento.

- 8.- Plantear oportunamente a la dirección y/o sostenedor las situaciones problemáticas observadas.
- 9.- No establecer comunicación telefónica con la educadora y/o asistente de párvulos durante el desarrollo de la jornada escolar. Ante cualquier necesidad o emergencia podrá hacerlo a través de la secretaría.
- 10.- Cumplir fielmente con lo establecido en el presente Reglamento Interno.
- 11.- Propiciar una vida saludable en su hijo(a), evitando que consuma productos considerados nocivos para su salud.
- 12.- Estar al día en los pagos de las mensualidades correspondientes.
- 13.- Formalizar en secretaría el retiro de su hijo(a) de "Cuncuna Amarilla", firmando la Ficha de Matrícula correspondiente.

V.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

A.- Por Maltrato

El Maltrato es cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o por medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Son constitutivas de maltrato, entre otras, las siguientes conductas:

Violencia Psicológica: Insultar, garabatear, amenazar, intimidar, amedrentar, ofender, chantajear, hostigar, burlarse, injuriar o desprestigiar a través de rumores mal intencionados, discriminar por orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, pensamiento político o filosófico, discapacidad o defecto físico.

Violencia Física: Agresión que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos realizados con el cuerpo o con algún objeto.

Violencia sexual: Agresión que vulnera los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada, tales como tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación e intento de violación.

Violencia de género: Agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres, manifestación de violencia que contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres, tales como comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: Agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

"Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un niño, niña o integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, educadora, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto en contra de un niño o niña". (Art. 16 D. ley 20.536).

Ante la ocurrencia de un maltrato, se deberán ejecutar las siguientes acciones:

- 1.- Denunciar el hecho ante la directora o sostenedor.
- 2.- Indagar e investigar.
- 3.- Informar a los padres, si el maltrato es sufrido por un menor.
- 4.- Constatar lesiones, ante carabineros, en el caso de violencia física provocada por un adulto.
- 5.- Separar, de inmediato, del cargo a la funcionaria causante de maltrato si éste se ha cometido en la Sala Cuna o Jardín Infantil y ha sido debidamente comprobado.
- 6.- Denunciar ante los organismos policiales, que corresponda, si un niño o niña sufre maltrato por un adulto tanto dentro como fuera de la Sala Cuna o Jardín Infantil.

B.- Por Accidente Escolar o Seguridad Escolar

Ante la ocurrencia de un accidente, tanto dentro como fuera del Jardín, durante el desarrollo de actividades escolares, se deberán ejecutar las siguientes acciones:

- 1.- Informar de inmediato a la directora, para prestar los primeros auxilios
- 2.- Notificar a los padres y apoderados del accidente, tipo de lesión y si es necesario trasladar al niño(a) al centro asistencial registrado en la ficha de matrícula por los padres o apoderado.
- 3.- Trasladar al centro asistencial al niño o niña, en el caso que se requiera atención médica acompañado(a) por la directora.
- 4.- Trasladar a la Mutual de Seguridad si la accidentada es una funcionaria del Jardín, después de haber recibido atención de primeros auxilios.
- 5.- En caso de emergencias, por siniestros o catástrofe, se aplicará el Plan de Seguridad que considera la evacuación por puerta de escape y/o ubicación de los niños(as) en la zona de seguridad, ubicada en el patio central del establecimiento.

"La educación es un proceso que se inicia desde el nacimiento, por tanto, el ambiente familiar es el espacio socializador por excelencia. Allí se crean los primeros límites necesarios para crecer y superar con éxito los obstáculos y desafíos que cada etapa de la vida implica. Como institución escolar, la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla" se encarga de reforzar y complementar esta socialización, promoviendo el desarrollo y práctica de valores, habilidades, competencias y conocimientos básicos para su formación integral, siempre en estrecha colaboración con la familia. Ayudar a descubrir y resguardar el valor que se sostiene en cada normativa es responsabilidad de todos y todas, para el logro de una buena convivencia y crecimiento personal".

Arica, enero de 2018.

